

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"23. SUBVENCIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2023, COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

No habiéndose aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante para el año 2023, ha sido prorrogado por Decreto nº.2023DEG000457, de la Sra. Concejala de Economía y Hacienda de fecha 12/01/2023, el Presupuesto Municipal de 2022 para el año 2023.

El Presupuesto Municipal contiene la siguiente aplicación presupuestaria:

14-920-48914 SUBVENCION A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES..... 45.312,00 €.

El artículo 52 del Reglamento Orgánico del Pleno (R.O.P.), aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2011 (B.O.P. Nº 209 de 31/10/2011) establece los criterios de asignación a los Grupos Políticos Municipales de la mencionada dotación económica, contando con un componente fijo idéntico para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Los componentes marcados por el Equipo de Gobierno actual, en función de la dotación presupuestaria existente son los siguientes:

Componente fijo anual: 302,00 euros por Grupo.

Componente variable anual: 1.500,00 euros por Concejala.



Teniendo en consideración que a finales del próximo mes de Mayo de los corrientes se celebrarán Elecciones Autonómicas y Municipales, procedería efectuar la distribución de dicha Subvención entre los distintos Grupos Municipales en atención a dicha fecha, por lo que la misma cubrirá en consecuencia los cinco primeros meses del año.

De acuerdo con el informe técnico y a lo dispuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

Único: Que se proceda al abono de la subvención a cada Grupo Político Municipal para el período de enero a mayo del ejercicio 2023 de acuerdo con la siguiente distribución:

GRUPO MUNICIPAL	Nº. CONCEJALES	FIJO	VARIABLE	A DISTRIBUIR
PARTIDO POPULAR.....	9	125,83	5.625,00	5.750,83
PSOE.....	9	125,83	5.625,00	5.750,83
CIUDADANOS.....	5	125,83	3.125,00	3.250,83
UNIDES PODEM.....	2	125,83	1.250,00	1.375,83
COMPROMIS.....	2	125,83	1.250,00	1.375,83
VOX.....	2	125,83	1.250,00	1.375,83
TOTAL.....	29	754,98	18.125,00	18.879,98

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.
V^o B^o el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

